

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez informando que el FNG manifestó que pagó a la entidad demandante la suma de \$14.370.066, derivada del pago de garantía otorgada por el FNG para garantizar parcialmente la obligación contenida en el pagaré objeto del proceso suscrito por GLORIA ELENA SANCHEZ GARCIA, por lo que solicitó aceptar la subrogación parcial por ese valor.

Olga Masin

Olga Luz Marín Mesa
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, julio veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	Gloria Elena Sánchez García
RADICADO:	05 615 40 03 002 2019-00682 00
INTERLOCUTORIO	1082

Teniendo en cuenta el pago efectuado por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. a favor del demandante BANCOLOMBIA S.A. por la suma de \$14.370.066, como garante de la demandada GLORIA ELENA SÁNCHEZ GARCÍA, de conformidad con el inciso 3 del artículo 68 del C G P, téngase al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como subrogatario del acreedor original del crédito por dicho valor, y en lo sucesivo para todos los efectos legales será tenido como litisconsorte del anterior titular. (Fls. 39 a 63 del expediente)

Para que represente al nuevo acreedor, esto es, al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., se reconoce personería a la Doctora OLGA LUCÍA GÓMEZ PINEDA, portadora de la T.P. 51.746 del C S J, en los términos del poder que se le ha conferido. (Fl. 38 C 1)

NOTIFÍQUESE

Milena Zuluaga Salazar
MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

02°

<p align="center">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____ a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ SECRETARIO</p>
